Asturias
paraíso natural

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ASTURIANO Y SU CONECTIVIDAD AÉREA CON EL MERCADO TURÍSTICO DE LONDRES

EXPEDIENTE Nº: CM-09-16

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que han de regir la prestación del servicio de la promoción del sector turístico de Asturias y su conectividad aérea con el mercado turístico de Londres.

2.- INTRODUCCIÓN

El turismo es una de las actividades económicas más importante de nuestro país, y de nuestra región, que tiene un gran componente de transversalidad por cuanto influye y depende al mismo tiempo de otros sectores económicos, así como contribuye a la preservación de nuestro medio natural, nuestros atractivos culturales, etnográficos, etc.

Dentro de la gestión de un destino turístico, el transporte y las comunicaciones son importantes de cara a mejorar la competitividad del mismo por lo que es imprescindible su inclusión dentro de los planes de promoción y comercialización turística. El transporte aéreo, constituye un sector estratégico que condiciona y repercute en el funcionamiento del resto de sectores económicos, siendo un elemento a tener en cuenta dentro del desarrollo turístico de las regiones.

En base a lo expuesto es necesario impulsar acciones de comunicación y difusión enfocadas a los sectores del Turismo y Transportes, desarrollando líneas de colaboración entre ambos. Por ello se plantea la necesidad de llevar a cabo un plan específico de promoción de Asturias y de potenciación de la conectividad aérea con el mercado turístico europeo, en el marco del establecimiento de conexiones internacionales estables, lo que sin duda garantiza una dinamización en el tráfico aéreo de nuestra comunidad autónoma y el correspondiente incremento de turistas que visitan nuestra región procedentes del Reino Unido.

3.- POTENCIACIÓN CONECTIVIDAD AÉREA DEL AEROPUERTO DE ASTURIAS

3.1.- PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CONEXIÓN ÁREA ENTRE ASTURIAS Y LONDRES.

La ruta aérea entre Asturias y Londres se empezó a operar hace ya unos años siendo necesario en este momento potenciarla al objeto de poder obtener unas mejores frecuencias que de estabilidad a la ruta en los mercados turísticos internacionales y por ende recibir un mayor número de turistas procedentes del Reino Unido así como de otros destinos que utilizan los aeropuertos londinenses como escala.

En este sentido se deberá establecer o disponer de una conexión aérea directa entre el aeropuerto de Asturias y uno de los aeropuertos de Londres: Heathrow (código IATA: LHR), Gatwick (código IATA: LGW), Luton (código IATA: LTN), Stansted (código IATA: STN). Dicha ruta deberá operarse como mínimo con una frecuencia de tres vuelos semanales. Se entiende por vuelo una operación de ida y otra de vuelta, es decir un vuelo equivale a dos operaciones

En el caso de no disponer de conexión aérea directa se establece un plazo máximo de TRES MESES para establecerla y que la misma esté plenamente operativa.

Dadas las características de los aeropuertos londinenses y el volumen de operaciones y pasajeros que en los últimos años ha movido la conexión con Londres, así como la necesidad de garantizar la estabilidad de la ruta se establece que la misma habrá de operarse con aviones con una capacidad mínima de 140 plazas y máxima de 200.

3.2.- MODIFICACIONES O CANCELACIONES DE RUTAS

La ejecución de este contrato y las acciones de promoción turística en él previstas no puede entenderse sin la operación de las rutas aéreas ofertadas por el adjudicatario (las "Rutas Aéreas" o las "Rutas"), en el marco de las cuales dichas acciones se contratan, por lo que el adjudicatario se compromete a su operación con sujeción a lo previsto en este apartado y el resto de condiciones del Contrato.

Durante la vigencia de este Contrato el adjudicatario se compromete a operar las Rutas Aéreas con sujeción a las siguientes condiciones:

- Operará el número de vuelos previsto para cada anualidad y ruta según se indica en su oferta.
- Las cancelaciones de vuelos por causas operativas (problemas meteorológicos, huelgas, incidencias técnicas, etc.), no se descontarán del objetivo de vuelos previsto para cada Ruta y computarán como vuelos realizados, siempre que dichas cancelaciones no supongan más de un cinco (5%) por ciento de los vuelos previstos para la Ruta afectada.

La cancelación de las rutas operadas desde el Aeropuerto de Oviedo-Asturias por parte del adjudicatario antes de la finalización del Contrato sólo estará permitida una vez completado el primer año completo de operación de la ruta afectada si concurre alguno los siguientes supuestos:

- si un nuevo competidor entra a operar en la misma Ruta operada por el adjudicatario desde el Aeropuerto Oviedo-Asturias; o
- si un competidor existente incrementa su capacidad en más de un 50% en una de las rutas operadas por el adjudicatario (tomando como referencia la capacidad operada en el primer año de operación de dicha ruta por parte del adjudicatario); o
- si el factor de ocupación medio de una Ruta es inferior al 60% durante los últimos doce meses; o
- si es de interés para la SPGP sustituir alguno de los vuelos ofertados por otras conexiones internacionales que resulten de interés turístico.

En caso de que se produzca alguno de los supuestos mencionados en el apartado anterior, se convocará a las partes del contrato en un plazo máximo de 15 días para tratar las distintas alternativas posibles para el mantenimiento de la ruta o su sustitución por otra ruta internacional equivalente. Si el adjudicatario entiende que no son viables las alternativas propuestas, podrá cancelar la ruta afectada, en cuyo caso el precio del Contrato se reducirá proporcionalmente en la parte aplicable a la explotación de la ruta cancelada. Para ello, se entenderá que la parte correspondiente en cada año a la ruta cancelada es el resultado de multiplicar el número de vuelos cancelados por año por el resultado de dividir el precio total del contrato para ese año entre el número total de vuelos comprometidos para ese año.

4.- ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO ASTURIAS

4.1.- ENVIO DE NEWSLETTERS Y ACCIONES EN REDES SOCIALES

Se deberán elaborar distintas newsletter promocionales del destino Asturias o con información específica sobre el mismo que serán enviadas a las bases de datos propiedad del adjudicatario de acuerdo a los siguientes criterios:

- 4 newsletters exclusivas del destino Asturias por cada año de contrato.
- 8 newsletters generales de la compañía aérea que integren visibilidad prioritaria y destacada del destino Asturias por cada año de contrato.
- La base de datos a la que se enviarán las newsletter deberá contener como mínimo 30.000 destinatarios.

En redes sociales el adjudicatario deberá establecer un plan de acción en sus redes sociales para potenciar a través de estos medios la difusión del destino y sus rutas aéreas con el fin de contribuir a generar interés por el destino; así como generar interacción con las redes sociales de Turismo Asturias a través de menciones y la utilización del *hashtag* oficial #Paraíso Natural, así como compartir contenidos sobre Asturias.

4.2.- PRESENCIA DEL DESTINO ASTURIAS EN LA WEB DE LA COMPAÑÍA AÉREA

En la web de la compañía aérea se deberán incluir al menos durante un periodo de tres meses por cada año de contrato banners promocionales del destino Asturias con una presencia destacada. Esta presencia destacada se articulará a través de un banner fijo de Asturias en una sección con alta visibilidad de la homepage de la compañía aérea así como éste deberá contar con un link hacia www.turismoasturias.es.

Igualmente se deberá garantizar una presencia destacada de Asturias dentro del apartado dedicado a destinos de la compañía aérea que contará con un link a www.turismoasturias.es durante toda la duración del contrato.

Se deberán crear páginas exclusivas dedicadas a rincones de Asturias, así como una página específica dedicada a ofertas de vuelos con origen/destino Asturias, las cuales se deberán mantener durante toda la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá establecer un programa de posicionamiento en los principales buscadores de internet para los mercados británicos y francés respecto de vuelos con destino Asturias con el objetivo de alcanzar como mínimo los siguientes impactos durante el periodo del contrato:

Posicionamiento orgánico: 150.000 visitas
Posicionamiento pagado: 400.000 visitas.

Se establecerá un enlace destacado a la página web turística del Principado de Asturias.

4.3.- CAMPAÑAS DE BANNER

Se deberán realizar campañas display permanentes de banners promocionando vuelos con destino Asturias en páginas web de viajes, ocio, etc., segmentados a los públicos objeto de este contrato con el objetivo de incrementar el número de plazas con destino a Asturias.

Adicionalmente se realizarán campañas de retargeting al objeto de impulsar la difusión y venta del destino y su conectividad con el mercado de referencia.

4.4.- OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL DESTINO ASTURIAS

Se deberán llevar a cabo las siguientes acciones de difusión del destino Asturias:

- Al menos 3 reportajes sobre Asturias en la revista de a bordo de la compañía para lo cual la SPGP suministrará todos los contenidos (textos y fotografías) debiendo la maquetación final obtener el visto bueno de la SPGP antes de su publicación.
- Al menos 2 anuncios publicitarios de Asturias en la revista de a bordo de la compañía.
- Acciones de promoción de los logotipos, marcas y campañas de comunicación que la SPGP determine en el interior de las aeronaves que operen en Asturias:
 - Emisión de mensajes sonoros o videos de promoción.
 - Utilización como soportes publicitarios de elementos dentro de las aeronaves como reposacabezas, cabezales, corbatas u otras prestaciones de similar impacto publicitario e inclusión de la imagen y mensaje que determine SPGP en los mismos.
 - Distribución a los pasajeros del material promocional del destino Asturias que la SPGP edite para difusión durante los vuelos inaugurales.
- Inserción de publicidad del destino turístico Asturias en tarjetas de embarque (formato online: banner dentro de la tarjeta y off-line: publicidad en reverso tarjeta).
- Puesta a disposición de la SPGP dentro del precio del contrato de un número mínimo de 50 plazas de avión al año por conexión o ruta ofertada

(se entenderá que una "plaza" equivale a un "trayecto de ida y vuelta" estando incluidas dentro del precio del contrato las tasas aeroportuarias y de cualquier tipo). Estas plazas estarán disponibles todos los días del año y hasta el día antes de la fecha del vuelo solicitado siempre y cuando haya plazas disponibles en cualquiera de los canales de comercialización y venta de plazas a público final (web, agencia de viajes, etc.)

4.5.- ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LA SPGP

La SPGP en relación con la ejecución del presente contrato entregará los siguientes materiales:

- La SPGP facilitará al adjudicatario el material promocional o publicitario que esta edite o produzca con destino a su distribución en los respectivos vuelos inaugurales o Newsletter, para lo cual pondrá a disposición del contratista el material con una antelación mínima de 15 días al inicio de la acción en sus almacenes situados en la localidad de Lugones.
- La SPGP pondrá también en disposición material para inspiración de los artículos y reportajes que se incluirán en las revistas que se entreguen a bordo de las aeronaves.
- Las creatividades a implementar en los soportes publicitarios puestos a disposición del contrato serán facilitadas por parte de la SPGP; creatividades que seguirán el estilo y manual de marca e identidad gráfica de la marca "Asturias, Paraíso Natural" y la campaña publicitaria que esté en vigor.

En Gijón, a 4 de mayo de 2016.
EL GERENTE

Fdo.: Alejandro Jesús Calvo Rodríguez